

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 031 -2001-CD/OSITRAN

Lima, 12 de noviembre de 2001

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público –OSITRAN:

VISTO:

El Memorando Nº 104-01-GEE-OSITRAN -2001-GEE-OSITRAN presentado por la Gerencia General en la Sesión de Consejo Directivo de fecha 11 de octubre de 2001;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3.1 de la Ley de Supervisión de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobada mediante Ley Nº 26917, establece que OSITRAN tiene como misión regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión con la finalidad de cautelar en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los Inversionistas y de los Usuarios para garantizar la eficiencia en la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, el artículo 6.1 del mismo marco normativo, establece dentro de las atribuciones de OSITRAN, la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones o derechos de las Entidades Prestadoras o de los usuarios;

Que, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por Ley Nº 27332, establece que la función normativa, comprende la facultad exclusiva de dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el Manual de Contabilidad Regulatoria para el concesionario del aeropuerto Jorge Chávez, fue prepublicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2001 a efectos de que los legítimos interesados puedan presentar sus comentarios y sugerencias al mismo en un plazo que vencería el 31 de julio de 2001;

Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto en el considerando anterior y luego de haber evaluado las observaciones y comentarios presentados por los legítimos interesados, el Consejo Directivo, de conformidad con el literal a) del artículo 12º de la Ley N° 26917, con el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332 y con el artículo 22º del Decreto Supremo N° 010 -2001-PCM;

RESUELVE :

Artículo 1º. - Aprobar la versión 1.2 del Manual de Contabilidad Regulatoria para su obligatoria implementación por el concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en los plazos y términos contenidos en el mismo Manual

Artículo 2º. - Autorizar la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Disponer la publicación del Manual de Contabilidad Regulatoria para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe

Artículo 4º. - La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese, publíquese y archívese.

LEONIE ROCA VOTO - BERNALES
Presidenta